

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 20 de junio de 1989.

Visto el expediente S.116/88 -Cde. 2-,
caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso
Administrativo Federal s/Solicitud de contratación de Secretario
de Primera instancia", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió adscribir a la secretaria a cargo de la Secretaría N° 4 del Juzgado N° 2 de ese fuero, doctora Cristina Mónica Lareo, a la Sala N° 2 de ese tribunal (fs. 1 y vta.).

2°) Que a fs. 22 el Cuerpo Médico Forense, previo examen, declaró que la funcionaria no presenta sintomatología depresiva ni otra que le impida ejercer las tareas que tiene asignadas, y que la remisión del cuadro que generó su licencia por enfermedad ha sido completa (fs. 22)

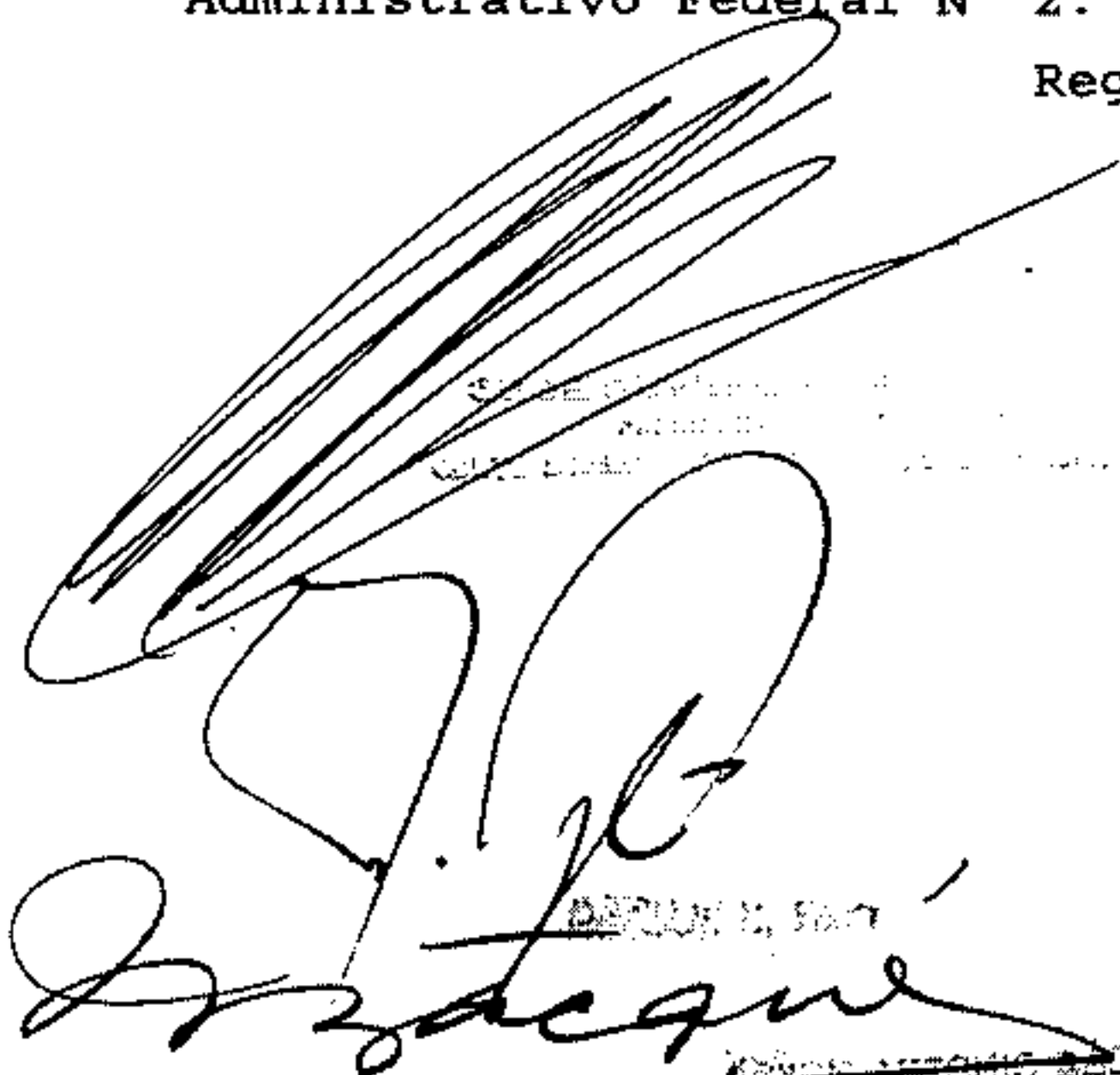
3°) Que en virtud de lo expuesto no existen motivos que justifiquen actualmente la medida dispuesta por la Cámara.

Por ello, y en ejercicio de las facultades de superintendencia general propias de este Tribunal,

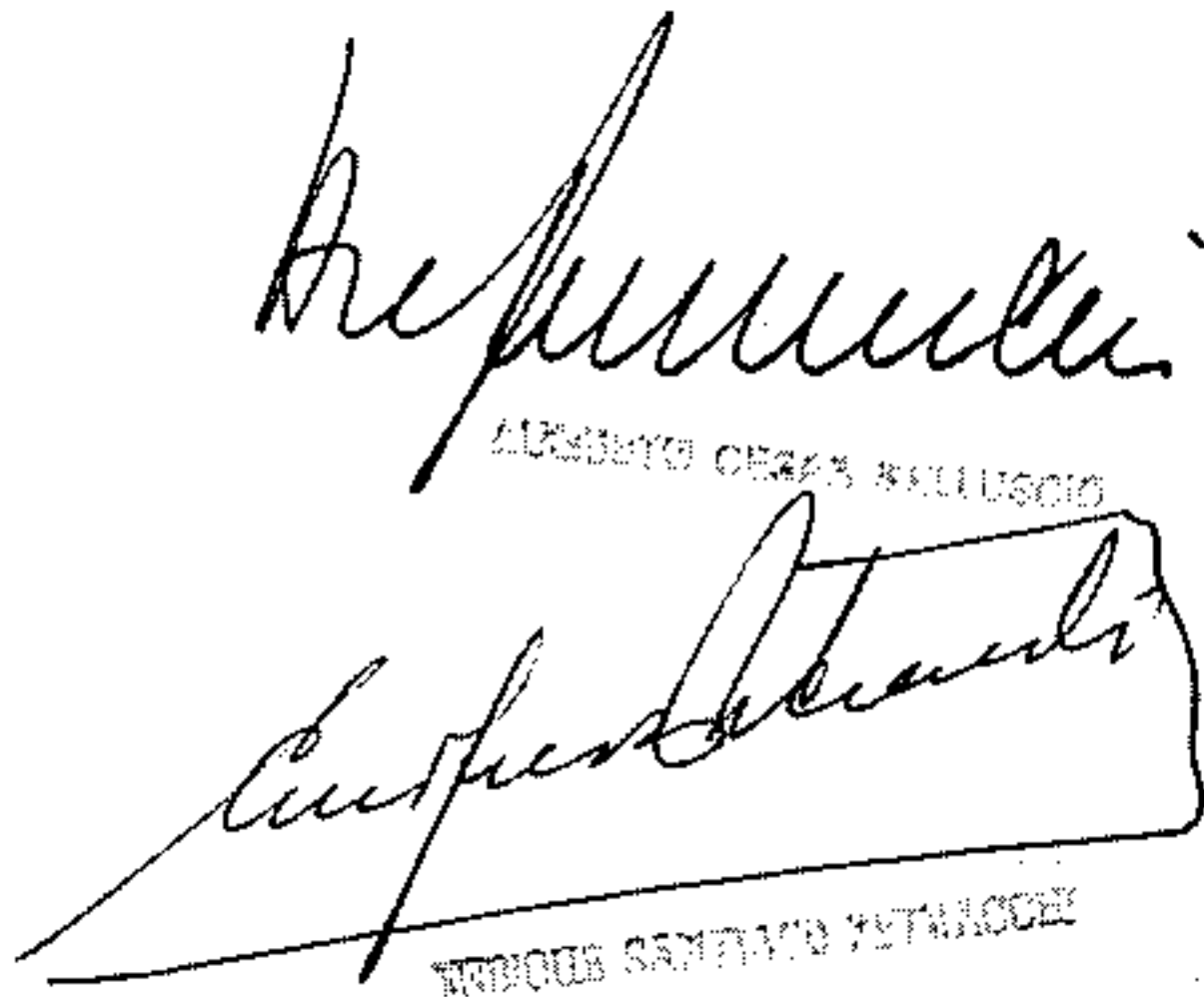
SE RESUELVE:

Disponer el inmediato reintegro de la doctora Mónica Cristina Lareo a sus funciones en la Secretaría N° 4 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2.

Regístrese, hágase saber y archívese.



Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación



SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION